



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

**VISTO:** el Expediente N° 00-05007/2016 del registro de Universidad, caratulado "Ceballos, Marcela Liliana (Lic)"- E/ Anteproyecto de solicitud de adhesión de la UNLaR a la marcha "Ni una menos" en la plaza 25 de mayo el día 03 de junio/2016" y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Subsecretaria de Bienestar Universitario, Lic. Marcela Ceballos, eleva anteproyecto de adhesión de la Universidad Nacional de la La Rioja a la Marcha "Ni Una Menos" que se realizará en todo el país el próximo 03 de junio a las 17 horas, y en la ciudad de La Rioja se concretará en la Plaza 25 de Mayo.

**Que,** en ese carril, la funcionaria premencionada manifiesta que dicha solicitud surge de una iniciativa de la Comisión de Género y Diversidad de la Secretaría de Extensión Universitaria, la que viene trabajando la temática al interior de la UNLaR, y en red con otras áreas del estado provincial, nacional y municipal y de las organizaciones de la sociedad civil, las cuales son quienes convocan a esta 2° marcha a nivel nacional y provincial, incorporando una nueva consigna "Vivas Nos Queremos".

**Que,** el femicidio es una realidad aberrante que aqueja a la sociedad toda y que el creciente número de casos que se han revelado en los últimos meses han dado cuenta de la necesidad de que la población se manifieste y se pronuncie de manera contundente en defensa de los derechos elementales de las mujeres.

**Que,** la violencia de género es una realidad social que tiene a sus primeros responsables en todas las esferas del Estado, que debería garantizar la igualdad de derechos entre todos los seres humanos, sobre todo los derechos elementales como el derecho a la vida, a la libertad y a la dignidad.

**Que,** en Argentina una mujer es asesinada cada 26 horas por su sola condición de mujer. Es el Estado de carácter patriarcal, la tradición impuesta por instituciones que perpetúan la segregación y todas las formas de violencia hacia la mujer que la pone por un objeto que puede ser usado y desechado por un hombre que la considera su propiedad. El femicidio es la etapa más directa y más nefasta a través de la cual se manifiesta lo que se entiende por patriarcado que actúa oprimiendo a través la violencia de género que se ejerce de modo físico, psicológico, económico, laboral, sexual, cultural, etc.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 330**

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

**Que**, en lo que se refiere a las mujeres contamos con diversos instrumentos internacionales y nacionales que refieren a la violencia y la discriminación contra las mujeres basadas en su género. Entre ellos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Convención de Belem do Para) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Ley Nacional 26.485 "de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", y su decreto reglamentario 1011/2010 que abarcan la problemática en discusión pero que actualmente se encuentran sin el presupuesto necesario para su ejecución y su cumplimiento no está garantizado en ningún aspecto.

**Que**, el femicidio tiene múltiples causales, ya que este es el último eslabón de la cadena de violencias, que comienza por el acoso callejero, los golpes en el matrimonio y en el noviazgo, o por el simple hecho de representar a la mujer como subsidiarias de la voluntad masculina.

**Que**, el Decreto Reglamentario 1011/2010 de la Ley de Protección Integral a las mujeres N° 26.485 establece que el Estado Nacional tiene la responsabilidad ya no solo de asistir, proteger y garantizar justicia a las mujeres víctimas de la violencia doméstica sino que, además, le incumben los aspectos preventivos, educativos, sociales, judiciales y asistenciales vinculados a todos los tipos y modalidades de Violencia.

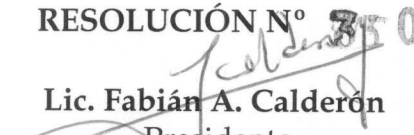
**Que**, son fines propios de esta Universidad según lo establecido en el Art. 2 de nuestro Estatuto las acciones conducentes a estar fuertemente vinculado a las causas sociales que involucren las garantías elementales de derechos humanos y de igualdad en las relaciones interpersonales entre los miembros de la sociedad. La Universidad Nacional de La Rioja atraviesa un proceso de transformación impulsado por la movilización y organización de sus estudiantes y trabajadores en pos de garantizar las libertades democráticas y el involucramiento directo de la Universidad como sujeto de conocimiento y de debate en los conflictos sociales.

**Que**, en consonancia con sus propios fines, la UNLaR es pionera en el abordaje científico de esta dolorosa cuestión social en nuestra provincia de La Rioja. En el año 1996 desde la carrera de Licenciatura en Trabajo Social y en el marco de la realización de un Trabajo Final se efectúa una investigación-acción sobre el tema "La Violencia Familiar en la ciudad capital de La Rioja", la misma abarcó el análisis de la totalidad de denuncias y exposiciones realizadas durante el año 1994 en la ciudad capital, la que totalizaban 538 casos.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**

Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 350**

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente

Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

**Que**, sobre la base de este trabajo se formuló un proyecto de Extensión que se denominó "# Vivas nos queremos", el mismo se efectivizó entre el 22 y 28 de Julio de 1996, su objetivo fue, hacer visible socialmente la magnitud de un problema silenciado, abriendo el debate en todos los niveles sociales. Se involucraron actores sociales vinculados a diferentes centros de poder, con posibilidades de tomar decisiones que modifiquen la situación descripta en la investigación.

**Que**, considerando lo expuesto, un antecedente del compromiso social asumido por esta universidad y dando continuidad y consistencia al mismo, mediante Resolución N° 158/15 de este mismo cuerpo colegiado, se adhirió a la 1° marcha organizada el 3 de junio del año próximo pasado.

**Que**, este Consejo Superior entiende convertir a la jornada del 3 de junio en un contundente mensaje contra la violencia hacia las mujeres instando al Estado, a sus instituciones, a las organizaciones políticas y sociales y a la sociedad toda ser garantes de erradicación de este régimen de opresión de género y de toda forma de explotación, hoy bajo la consigna "Viva Nos Queremos".

**Que**, y puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria N° 015, de fecha 31 de mayo de 2016, resolvió por unanimidad adherir a la marcha "Ni una menos" convocada para el 3 de junio 2016.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ADHERIR** a la marcha "Ni Una Menos" que se realizará el día 3 de junio de 2016 en la plaza 25 de mayo de la ciudad capital de La Rioja, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que se justificará la inasistencia a clases el día 3 de junio de 2016 a partir de las 16 horas de los docentes, estudiantes con la finalidad de asistir a la marcha mencionada en el artículo precedente.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 330**

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

**ARTÍCULO 3º: SOLICITAR** al Rector tomar las medidas conducentes a través de la Secretaría de Asuntos Nodocentes que permitan al personal nodocente la asistencia a la marcha "Ni Una Menos".

**ARTÍCULO 4º: SOLICITAR** a los Decanos y Secretaria de Asuntos Académicos tomar las medidas conducentes que permitan a los docentes y estudiantes la asistencia a la marcha "Ni Una Menos".

**ARTÍCULO 5 º:** Instruir al Área de Prensa de esta Universidad la difusión de la campaña "Ni una Menos"

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 330**

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior